



RADICADO : 2022-00800 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Barranquilla, 06 de marzo de 2023.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2022-00800
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : ANA MARIA CASTRO CASTRO
PROVIDENCIA : AUTO LIBRA MANDAMIENTO

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **ANA MARIA CASTRO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 55.303.214** en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S en las entidades bancarias: BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR S.A, BANCO ITAU CORPBANCA S.A; siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$89.108.899.41). Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3597c9c1307d3fabfc4910e7ee4aa2da7f80fe4830a5a3e729f7da5de25a8d**

Documento generado en 06/03/2023 06:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>